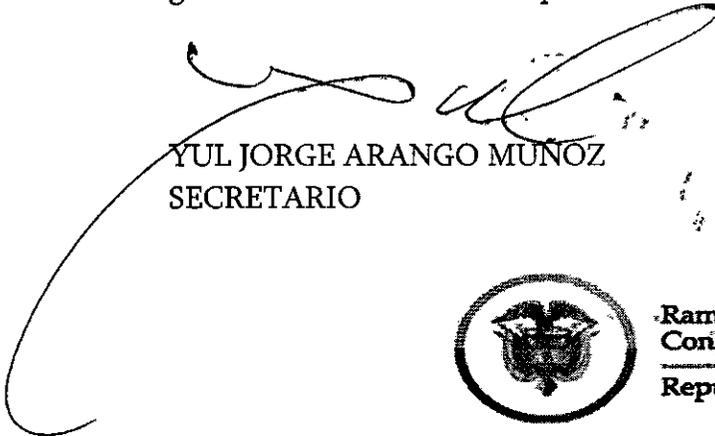


CONSTANCIA SECRETARIAL: Cauçasia, octubre 11 de 2022. Informo señor Juez que en el presente asunto, el día 25 de marzo de 2022, venció el término para contestar la demanda a la parte demandada, señora BRIANDA YISSEHT AYALA PEREZ y, al vinculado MAIKOL STEVEN VILLADIEGO MONTES, le venció el día 30 de septiembre de 2022. Ambos guardaron silencio. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 234

REFERENCIA : IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : CARLOS HOLMES ARDILA URRUTIA
DEMANDADO : BRIANDA YISSEHT AYALA PEREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00001-00

RESUMEN : TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR LA PARTE
DEMANDADA Y POR EL VINCULADO MAIKOL STEVEN VILLADIEGO
MONTES
REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PREVIO A CITAR A
DILIGENCIA DE TOMA DE MUESTRA DE ADN

Vista la constancia secretarial que antecede, que ni la parte demandante señora BRIANDA YISSEHT AYALA PEREZ ni el vinculado MAIKOL STEVEN VILLADIEGO MONTES contestaron la demanda y, al ver que aún no se ha integrado en debida forma el contradictorio con la parte vinculada HECTOR LUIS ANGULO HERNÁNDEZ; se tiene por no contestada la demanda respecto a los primeros aquí indicados.

En consecuencia, este despacho en aras de dar continuidad al asunto de la referencia, y previo a dar cumplimiento al numeral quinto y siguiente del resuelve del auto admisorio de la demanda; requiere a la parte demanda, señora BRIANDA YISSEHT AYALA PEREZ, para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en el numeral cuarto del resuelve del auto admisorio de la demanda No. 028 del 21 de enero de 2022, auto No. 072 del 24 de

febrero de 2022 y auto No. 138 del 25 de abril de 2022, respecto a informar los datos para notificación del señor HECTOR LUIS ANGULO HERNÁNDEZ; para lo cual, se le da el término de cinco (5) días para que dé respuesta a lo aquí requerido (dirección física o correo electrónico).

Comuníquese lo anterior a las partes, por el medio más expedito.

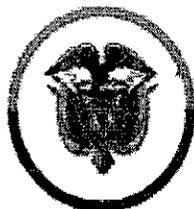
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 092 fijado hoy 12/10/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia